



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-15235029-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (Rs. ampliación FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EN VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO)

VISTO el expediente EX-2020-15235029-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que tramita la ampliación del Fondo Rotatorio denominado “FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EN VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO” en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2020-135-GDEBA-MMPGYDSGP se constituyó un Fondo Especial, que tiene por finalidad dar una respuesta rápida frente a la necesidad de la salida de la situación de riesgo y emergencias de diverso tipo derivadas del contexto de violencia de género;

Que el Fondo se implementa suscribiendo Convenios de Cooperación con Municipios e Instituciones;

Que mediante el artículo 5° de la referida Resolución, se asignó la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000,00) en concepto de apertura del Fondo Rotatorio denominado FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EN VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO;

Que a los fines de brindar la asistencia necesaria a todos los Municipios de la Provincia que han solicitado la Cooperación de éste Ministerio, la Subsecretaria de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género solicita la ampliación del monto oportunamente asignado, por un valor de pesos un millón seiscientos mil (\$1.600.000);

Que han tomado debida intervención en razón de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y el Decreto N° 178/20;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Asignar la suma de un millón seiscientos mil pesos (\$ 1.600.000,00) en concepto de ampliación del Fondo Rotatorio denominado FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EN VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO, bajo la exclusiva responsabilidad de la funcionaria que propicia su instrumentación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto N° 178/20, en el marco del régimen de fondo permanente regulado por el Artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a sus efectos. Cumplido, archivar.